

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

16747 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2005, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se hace público el resumen de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden 777/2005, de 21 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, esta Presidencia resuelve la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) correspondientes al ejercicio 2004.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.-El Presidente, Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio.

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS

I. BALANCE

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	A) INMOVILIZADO	3.449.974,82	3.185.926,53		A) FONDOS PROPIOS	15.806.021,51	11.430.845,45
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	11.430.845,45	17.701.153,84
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.257.767,17	1.331.892,40	100	Patrimonio propio	11.430.845,45	17.701.153,84
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	2.192.207,65	1.854.034,13	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	-	-
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	108.969.499,71	70.403.138,64	129	IV. Resultados del ejercicio	4.375.176,06	-6.270.308,39
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 43, 44, 45,	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
47, 55, (490)	II. Deudores	-	10.861.570,33		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	9.574,13	8.475,11	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	108.959.925,58	59.533.093,20	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	96.613.453,02	62.158.219,72
				520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	96.613.453,02	62.158.219,72
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
				495	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-
				491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
					II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	112.419.474,53	73.589.065,17		TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	112.419.474,53	73.589.065,17

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	A) GASTOS	215.090.267,92	216.430.660,74		B) INGRESOS	219.465.443,98	210.160.352,35
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.463.522,62	5.868.646,75		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	1.465.359,39	1.370.234,00	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	374.377,11	309.737,78	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	126.167,85	107.236,11
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	2.623.786,12	4.188.674,97	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	4,00	3,15
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	126.163,85	107.232,96
	4. Transferencias y subvenciones	210.593.948,39	209.264.195,78		5. Transferencias y subvenciones	219.054.726,07	207.849.820,00
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	210.593.948,39	209.264.195,78	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	217.566.266,07	207.140.630,00
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.488.460,00	709.190,00
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	32.796,91	1.297.818,21	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	284.550,06	2.203.296,24
	AHORRO	4.375.176,06	-		DESAHORRO	-	6.270.308,39

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
719A PREVISION DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS	216.076.480,00	4.728.900,67	220.805.380,67	215.085.091,67	3.508.523,83	2.211.765,17
TOTAL	216.076.480,00	4.728.900,67	220.805.380,67	215.085.091,67	3.508.523,83	2.211.765,17

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	1.758.520,00	-	1.758.520,00	1.475.544,45	282.975,55	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.549.610,00	32.541,41	1.582.151,41	1.513.351,01	68.750,38	50,02
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.255.760,00	4.696.359,26	215.952.119,26	210.593.948,39	3.146.455,72	2.211.715,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	214.563.890,00	4.728.900,67	219.292.790,67	213.582.843,85	3.498.181,65	2.211.765,17
6. INVERSIONES REALES	1.488.460,00	-	1.488.460,00	1.487.790,20	669,80	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.488.460,00	-	1.488.460,00	1.487.790,20	669,80	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	216.052.350,00	4.728.900,67	220.781.250,67	215.070.634,05	3.498.851,45	2.211.765,17
8. ACTIVOS FINANCIEROS	24.130,00	-	24.130,00	14.457,62	9.672,38	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.130,00	-	24.130,00	14.457,62	9.672,38	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	216.076.480,00	4.728.900,67	220.805.380,67	215.085.091,67	3.508.523,83	2.211.765,17

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOOS

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE PAGAR
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	126.163,85	-	126.163,85	126.163,85	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	217.566.266,07	-	217.566.266,07	217.566.266,07	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4,00	-	4,00	4,00	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	217.692.433,92	-	217.692.433,92	217.692.433,92	-	-
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.488.460,00	-	1.488.460,00	1.488.460,00	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.488.460,00	-	1.488.460,00	1.488.460,00	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.180.893,92	-	219.180.893,92	219.180.893,92	-	-
8. ACTIVOS FINANCIEROS	13.358,60	-	13.358,60	13.358,60	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.358,60	-	13.358,60	13.358,60	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	219.194.252,52	-	219.194.252,52	219.194.252,52	-	-

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	219.180.893,92	215.070.634,05	4.110.259,87
2. (+) Operaciones con activos financieros	13.358,60	14.457,62	-1.099,02
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	219.194.252,52	215.085.091,67	4.109.160,85
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			4.109.160,85

D.1) Organización.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre de Seguros Agrarios, modificada en alguno de sus artículos por las Leyes 23/1986, de 24 de diciembre, Ley 21/1990 de 19 de diciembre, Ley 30/1995, de 8 de diciembre, Ley 53/2002, de 30 de Diciembre y Ley 62/2003, de 30 de diciembre. En su título séptimo, la Ley 87/1978 ordena la creación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, adscrita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica propia, creándose ésta por RD 2650/79, de 11 de octubre.

El artículo tercero del mencionado R.D., determina la actividad del Organismo, al indicar que: De acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 87/1978, corresponde a ENESA actuar como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para las actividades vinculadas a los Seguros Agrarios, realizando los estudios necesarios sobre cobertura de riesgos y su ampliación, así como aquellos a asegurar en cada Plan Anual y cuantas funciones le encomiende la Administración en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento.

La estructura básica organizativa de la Entidad queda definida en los artículos quinto y décimo del R.D. 2650/79, de 11 de octubre.

ENESA estará regida por:

A) El Presidente. Jefe Superior del Organismo, que será el Subsecretario del Departamento.

B) La Comisión General (Reestructurada por Orden de 21 de noviembre de 1996 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y modificada por R.D. 388/98, de 13 de marzo). Está constituida por el Presidente, que será el Presidente de ENESA. El Vicepresidente, que será el Director de ENESA. Dos Vocales representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dos Vocales, uno de la Dirección General de Seguros y otro del Consorcio de Compensación de Seguros, en representación del Ministerio de Economía. Cuatro Vocales, representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Organizaciones de las Cooperativas Agrarias, de ámbito estatal. Cuatro Vocales, de participación rotatoria anual representantes de las Comunidades Autónomas elegidas, conforme al criterio que se establezca por la Conferencia Sectorial de Agricultura, de entre aquellas que decidan integrarse en la Comisión. Un Vocal, representante de la entidad que agrupe a las Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados.

Con voz pero sin voto, podrán asistir el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de Departamento, el Interventor Delegado en el Organismo y el Secretario General del Organismo, que será Secretario de la Comisión.

C) El Director de la Entidad, con nivel orgánico de Subdirector General.

Dependientes del Director, la Entidad se estructura en las siguientes unidades:

Adjunto al Director.

Área de Gestión, Promoción, Control e Inspección de Ayudas.

Área de Estudios e Investigación.

Secretaría General, de la que a su vez depende el Servicio de Contabilidad, que no está descentralizado.

Como órgano de coordinación y colaboración en materia de Seguros Agrarios, aparece creada por Orden de 21 de noviembre de 1996 y reestructurada por R.D. 388/98, de 13 de marzo, la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas. Está integrada por representantes de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. Su Presidente y Vicepresidente, serán el Presidente y Director de ENESA respectivamente y 17 vocales representantes de las Comunidades Autónomas. El Secretario será el Secretario General de ENESA, que actuará sin voz ni voto. A requerimiento del Presidente, asistirán los funcionarios de ENESA que se consideren necesarios para ser oídos sobre cuestiones concretas.

Las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios establecidas por la Orden de 21 de noviembre de 1996, se adaptarán al R.D. 388/98 de 13 de marzo y se constituirán en el ámbito de cada una de las Comunidades Autónomas, actuando como órgano de apoyo a ENESA, para el logro de los fines asignados a los Planes de Seguros Agrarios. La Orden de 7 de julio de 1998 del Ministerio de la Presidencia, modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, estableciendo la composición y funciones de estas Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios.

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios, prestará los siguientes servicios:

Elaboración y ejecución del Plan Anual de Seguros Agrarios.

Elaboración de estudios sobre materias relacionadas con los seguros agrarios.

Gestión de la subvención de la Administración General del Estado que se concede a los agricultores, ganaderos y acuicultores para atender al pago de una parte del coste del seguro.

Fomento y divulgación de los seguros agrarios, mediante:

Campañas publicitarias institucionales.

Edición de publicaciones.

Organización y colaboración en seminarios, cursos y jornadas.

Información y asesoramiento al sector agrario y a Entidades e Instituciones, nacionales o extranjeras, sobre materias relacionadas con los seguros agrarios.

Actuación como árbitro de equidad en todas las cuestiones que sean sometidas a su decisión arbitral por mutuo acuerdo del asegurado y el asegurador.

Gestión de las ayudas de carácter extraordinario que apruebe el Gobierno para paliar daños en producciones agrarias, a causa de catástrofes naturales

16748 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Agricultura, por la que se retira el reconocimiento como Organización de Productores, a la SAT nº 9423, Vallsuma-Fruit, de Quatretonda (Valencia), de categoría V (Cítricos).

Primero.—La SAT nº 9423 Vallsuma-Fruit, de Quatretonda (Valencia) fue reconocida el 17 de febrero de 1999 por el Director General de Producciones y Mercados Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por ser su ámbito de actuación superior a una Comunidad Autónoma, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el art. 11 del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo de 28 de octubre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de las Frutas y Hortalizas, para la categoría de productos V (Cítricos), otorgándole el número de registro 400.

Segundo.—El 16 de junio de 2005 se realizó un control de funcionamiento a la citada entidad a la dirección que en el Registro General de Organizaciones de Productores figura como domicilio social, fiscal y comercial. Allí se comprobó que el contrato que tenían con la empresa propietaria de las instalaciones y oficinas ya no estaba en vigor, y no han acreditado la puesta a disposición de los socios los medios técnicos necesarios para el almacenamiento, acondicionamiento y comercialización de los productos según exige la letra d) del punto 2) del artículo 11 del R(CE) 2200/96 del Consejo.

Tercero.—Con fecha 9 de agosto de 2005 recibió el Presidente de la entidad interesada, la Resolución de esta Dirección General por el que se inicia el procedimiento de retirada de reconocimiento, otorgando un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimasen procedentes, de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—No habiéndose presentado alegaciones en esta Dirección General a la comunicación de iniciación de procedimiento de retirada de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de la SAT nº 9423 Vallsuma Fruit, de Quatretonda (Valencia).

En su virtud, resuelvo:

Retirar el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el artículo 11 del Reglamento (CE) 2200/96, para la categoría de productos V (Cítricos) a la SAT nº 9423 Vallsuma-Fruit, de Quatretonda (Valencia) y se procede a dar de baja en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—El Director general, Ángel Luis Álvarez Fernández.